	Dirección de inocuidad de los alimentos Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos Sistema Oficial de Inspección de Carnes	Código	PR-SOIC-03
		Versión	1
	Procedimientos de licencia sanitarias de transporte	Fecha	26/02/2013
		Modificado	
		Página	1 de 4

PROCEDIMIENTO DE LICENCIAS SANITARIAS DE TRANSPORTE

1.1. Generalidades


El MAGA por medio de la Dirección de Inocuidad debe aprobar y autorizar todo transporte que cumpla con los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en los acuerdos gubernativos 969-99, 384-2010 y 411-2002.

1.2. Procedimiento

1. Se debe presentar la solicitud de licencia sanitaria de transporte (DIA-SOIC-R06) en la oficina de servicios al usuario (OSU) del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.
 - a. En conjunto con la solicitud se deben adjuntar los siguientes documentos
 - i. *Persona jurídica:*
 1. Fotocopia de la tarjeta de circulación del vehículo
 2. Fotocopia de la licencia de conducir del piloto responsable
 3. Fotocopia de la tarjeta de salud
 4. Fotocopia de la tarjeta de pulmones
 5. Fotocopia de la patente de comercio de empresa y de sociedad así como de la escritura de constitución de la sociedad y del nombramiento del representante legal.
 - ii. *Persona individual:*
 1. Fotocopia de la tarjeta de circulación del vehículo
 2. Fotocopia de cedula de vecindad/DPI
 3. Fotocopia de licencia de conducir del piloto responsable del transporte
 4. Fotocopia de la tarjeta de salud
 5. Fotocopia de la tarjeta de pulmones

Nota: Para el caso de flotillas de transporte deberá presentarse un listado de los vehículos identificando la marca, tipo, modelo, color, número de placa, número de chasis y número de motor. En conjunto se debe adjuntar un listado de los pilotos colocando el nombre y apellido, número de licencia y fecha de vencimiento. Si la flotilla se encuentra bajo una empresa deben adjuntar para cada vehículo y piloto lo solicitado en el inciso 1.a.i.1, 2, 3, 4.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sistema Oficial de Productos Cárnicos – SOIC -	Jefe del Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos	Director Inocuidad

	Dirección de inocuidad de los alimentos Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos Sistema Oficial de Inspección de Carnes	Código	PR-SOIC-03
		Versión	1
	Procedimientos de licencia sanitarias de transporte	Fecha	26/02/2013
		Modificado	
		Página	2 de 4


b. Debe de adjuntarse el recibo de pago de la Licencia Sanitaria de Transporte

Tabla 2. Tarifas para los servicios y anexos a las Licencias Sanitarias de Transporte. Acuerdo Ministerial No. 137-2007.

SERVICIOS	TARIFA VIGENTE
Licencia Sanitaria de Funcionamiento de transporte de todo tipo de vehículo para alimentos naturales no procesados de origen vegetal, animal o hidrobiológico para consumo humano	US \$9.37 / Licencia / año

2. Al recibir cada expediente completo, esta será enviado al Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos y se realizara la inspección o de ser el caso de flotillas se calendarizara.
 - a. Para el caso de flotillas la fecha dependerá del volumen de solicitudes que se posea y se realizara en un periodo mínimo de un mes posterior a la recepción del expediente por el personal del Departamento.
3. Durante la inspección se realizara la verificación de las condiciones del transporte y manejo del producto, tomando en cuenta lo siguiente:
 - a. Contenedor completamente cerrado
 - b. Prevenir el ingreso de plagas al contenedor del producto
 - c. Debe contar con sistema de refrigeración y mantener la temperatura a un máximo de 4.4°C
 - d. Todas las superficies que entran en contacto con los productos deben ser fáciles de limpiar y desinfectar, resistentes al desgaste y corrosión.
 - e. Debe ser de uso exclusivo para transporte de productos cárnicos.
 - f. El vehículo debe ser identificado para su uso (vísceras, canales, producto cárnico de ave, bovino, porcino u otros)
 - g. Si se transportan canales estas deben ser colgadas evitando que las mismas tengan contacto con el suelo.
4. En caso de que la verificación evidencie no conformidades debe de emitirse en una FORMA SOIC 3, el vehículo debe ser re-inspeccionado con las no conformidades solventadas.
5. Si la re-inspección incurre en un rechazo o en no conformidades mayores, la solicitud de LSF será rechazada y deberán pagar nuevamente la tarifas que incurre dicho proceso.
6. Si la inspección o re-inspección se encuentra aprobada, los miembros del SOIC deben de emitir un dictamen favorable, extendiendo la LST.


Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sistema Oficial de Productos Cárnicos – SOIC -	Jefe del Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos	Director Inocuidad

	Dirección de inocuidad de los alimentos Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos Sistema Oficial de Inspección de Carnes	Código	PR-SOIC-03
		Versión	1
	Procedimientos de licencia sanitarias de transporte	Fecha	26/02/2013
		Modificado	
		Página	3 de 4

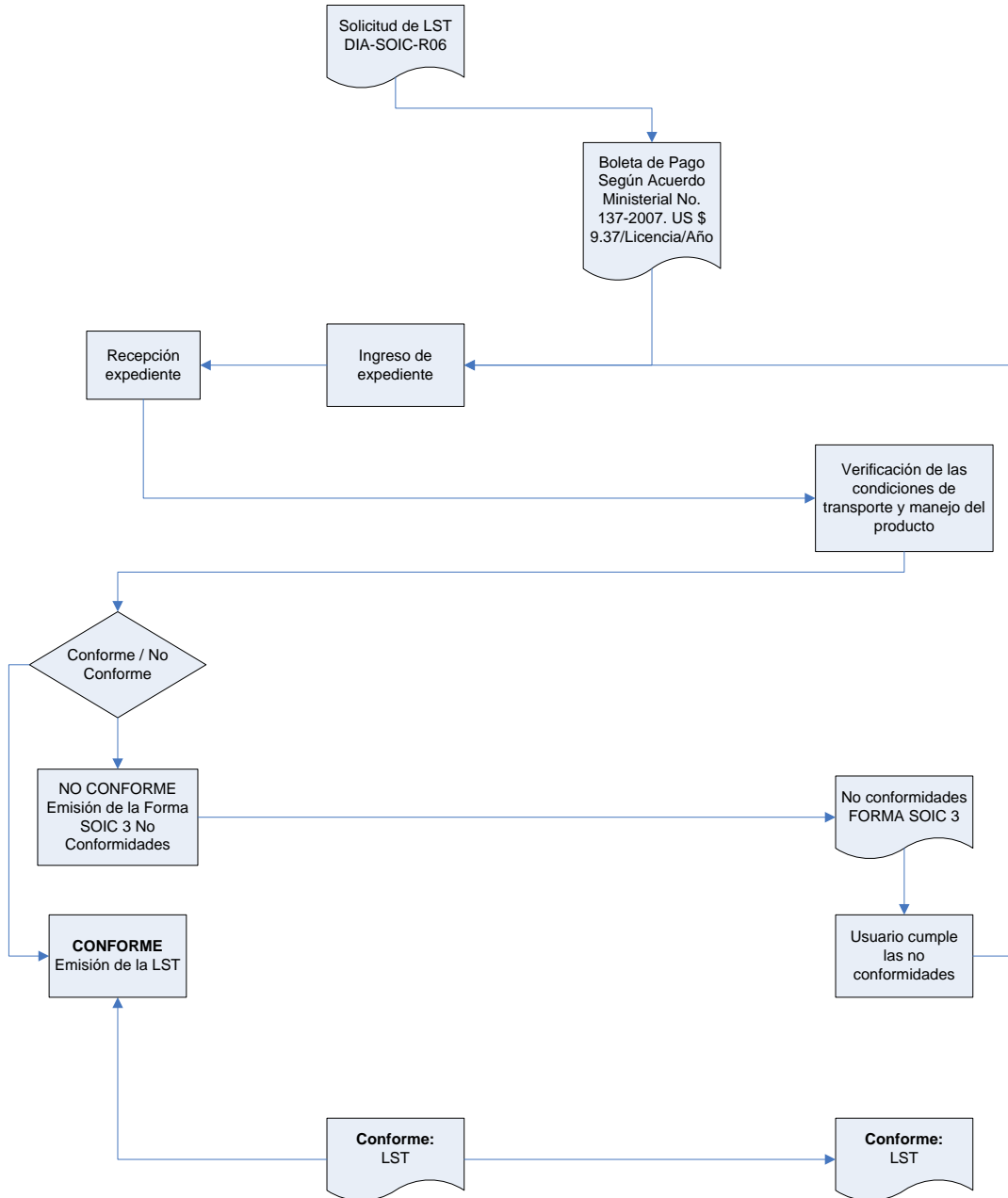
1.3. Registros

Nombre	Código
Solicitud de Licencia Sanitaria de Transporte	DIA-SOIC-R06
Guía de verificación para transporte de productos cárnicos	DIA-SOIC-R07
Registro de No Conformidad	FORMA-SOIC-3

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sistema Oficial de Productos Cárnicos – SOIC -	Jefe del Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos	Director Inocuidad

	Dirección de inocuidad de los alimentos Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos Sistema Oficial de Inspección de Carnes	Código	PR-SOIC-03
	Procedimientos de licencia sanitarias de transporte	Versión	1
Fecha		26/02/2013	
Modificado			
		Página	4 de 4

1.4. Diagrama



Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sistema Oficial de Productos Cárnicos – SOIC -	Jefe del Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos	Director Inocuidad